

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 8º de la Resolución de Cámara N° 123/96, en treinta (30) días, a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1996.

RESOLUCION N° 204 /96.-

DR. MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia
Legislatura Provincial

MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia
Legislatura Provincial